

64486



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040 -2016-CONCYTEC- OGA

Lima, 07 JUN 2016

VISTOS:

La Carta S/N. de fecha 06 de mayo de 2016 y el Informe N° 468-2016-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2015-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Víctor Anthony García Rivera para que preste servicios en la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas del CONCYTEC, a partir del 1° de abril de 2015;

Que, con fecha 06 de mayo de 2016, el mencionado servidor presenta su renuncia al CONCYTEC, siendo su último día de labores el 08 de mayo de 2016;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 206-2013-CONCYTEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica alcanza los lineamientos que deben ser tomados en cuenta para el reconocimiento y pago de vacaciones trucas indicando que, considerando que la Ley N° 29849 (vigente a partir del 07 abril 2012), que es posterior al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (julio 2011), elevó a treinta (30), el número de días de vacaciones para el personal CAS; se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días;

Que, bajo dicho contexto, en el caso que el servidor alcance el año completo de servicios después del 7 de abril de 2012 se debe entender que la referida "compensación" a que se refiere el numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, debe ser calculada ya no con el 50% de la retribución, que era cuando el derecho a vacaciones era por 15 días, sino con el 100%, dado que el derecho vacacional es por 30 días. Así lo ha reconocido la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en sus informes legales que determinan el criterio interpretativo, que debe tomarse en cuenta en el presente caso;



Que, con Informe N° 468-2016-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 25 de mayo de 2016, el Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de pago de vacaciones trucas, donde señala que el Sr. Víctor Anthony García Rivera prestó servicios en el CONCYTEC del 01 de abril de 2015 al 08 de mayo de 2016;

Que, de acuerdo a la boleta de pago del mes de junio de 2016 del Sr. García Rivera se observa que se ha efectuado el pago por aporte patronal por la suma de S/. 106.65 Nuevos Soles, que corresponde al aporte máximo que realiza el empleador por concepto de aporte patronal de la planilla mensual electrónica PLAME – SUNAT;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 333-2016-OGPP de fecha 31 de mayo de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para financiar las vacaciones trucas del servidor CAS Víctor Anthony García Rivera;

Con el visto bueno del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** al señor Víctor Anthony García Rivera el importe de S/ 12,161.11 (Doce Mil Ciento Sesenta y Uno y 11/100 Soles), por concepto de Vacaciones Trucas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al Sr. Víctor Anthony García Rivera, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

**Artículo 3°.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
Abog. Ada Basulto Liewald  
Jefa de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA





**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 040 -2016-CONCYTEC-OGA**  
**LIQUIDACION VACACIONES TRUNCAS**

**NOMBRES Y APELLIDOS** : GARCÍA RIVERA VÍCTOR ANTHONY  
**CARGO** : Especialista en Ciencias Básicas de los Programas Nacionales de Ctel  
**UBICACIÓN ORGANICA** : Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la DPP  
**REGIMEN LABORAL** : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS  
 Contrato Administrativo de Servicios  
**FECHA DE INGRESO A CONCYTEC** : 01/04/2015  
**FECHA DE CESE** : 08/05/2016  
**Tiempo de Servicios** : 1 año 1 mes 8 días  
**Vacaciones No Gozadas 2015-2016** : 30 días  
**Vacaciones Truncas** : 1 mes 8 días  
**CONTRAPRESTACION MENSUAL** : 11,000.00  
**NOMBRE:** GARCÍA RIVERA VÍCTOR ANTHONY  
**DNI:** 10628227  
**DEPENDENCIA:** Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la DPP

Vacaciones No Gozadas: 30 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	2015-2016	DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
11,000.00	30 días	30	11,000.00

Vacaciones truncas: 1 mes

Contrap. COMPUTABLE (*)	MESES AL AÑO	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
11,000.00	12	1	916.67

12,161.11

Vacaciones truncas: 8 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	DÍAS AL AÑO	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
11,000.00	360	8	244.44

(\*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

**Monto Total:**

12,161.11
2,355.15
1,382.15
1,216.11
46.21
119.83
973.00
9,805.96

Tope 9,009.91

**Total Deduciones:**

A favor de la AFP HABITAT Mayo 2016

Aporte Obligatorio (10%)

Comisión AFP (0.38%)

Prima de Seguro (1.33%)

Impuesto 4ta. Categoría (8%)

**Monto a Pagar:**

**ESSALUD**

**0.00**

